

Continúa la Batalla Legal por el Reglamento de Agentes FIFA

El 24 de julio de 2023, el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) emitió un laudo en el que respalda la validez del Reglamento de Agentes de la FIFA (FFAR), cuyo objetivo es mejorar la transparencia y la equidad en el sistema de traspasos futbolísticos y que entrará en vigor el 1 de octubre de 2023.

La nueva normativa entró en controversia con el mundo de los agentes debido a la inclusión de disposiciones que, entre otros aspectos, restringen las comisiones a percibir por estos, implementan un sistema de licencias obligatorio y establecen con carácter general la prohibición de representación múltiple con el fin de prevenir conflictos de intereses. La Asociación Mundial de Agentes de Fútbol (PROFAA) impugnó el FFAR ante el TAS, alegando presuntas infracciones a la legislación suiza, normativas comunitarias y otras disposiciones legales nacionales.

PROFAA sostenía que los servicios proporcionados por agentes eran de naturaleza "periférica" con relación al fútbol, argumentando que el FFAR infringía la legislación de competencia de la Unión Europea mediante la implementación de las nuevas disposiciones. Su objeción principal se centró en el Artículo 15 del FFAR, el cual, según PROFAA, al establecer límites en las comisiones, podría constituir una restricción a la competencia y desalentar la entrada de nuevos participantes, generando así barreras de entrada. Asimismo, afirmaron que FIFA había abusado de su posición dominante al imponer estos límites sin justificación razonable con relación al valor de los servicios.

Por su parte, FIFA adujo que el mercado de agentes se encontraba intrínsecamente vinculado a la industria del fútbol y que el FFAR no constituía una restricción a la competencia ni implicaba un abuso de la posición de FIFA, sino más bien todo lo contrario. Su argumentación se basó en resoluciones judiciales significativas que habían establecido precedentes en el ámbito deportivo, como los casos Wouters y Meca-Medina.

El TAS emitió su fallo respaldando, en el marco de la reclamación planteada, la legalidad del FFAR y la posición de FIFA, concluyendo que el nuevo reglamento establece un marco normativo razonable y proporcionado para abordar las deficiencias sistémicas presentes en el actual sistema de transferencias. El TAS determinó que PROFAA no logró demostrar que FIFA carecía de la legitimidad necesaria para regular a los agentes. Además, consideró que el FFAR podía restringir la competencia "por efecto".



**Nicole A. Santiago
Santiago**

nicole.santiago@statim.es

En paralelo, el 24 de mayo de 2023, FIFA y la Federación Alemana de Fútbol (DFB) recibieron noticias del Tribunal de Distrito de Dortmund, que dictaminó la suspensión provisional de la implementación del FFAR en Alemania, hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitiera su decisión.

Contrario a lo expuesto en el laudo del TAS, el Tribunal de Dortmund consideró que el FFAR no puede ser categorizado estrictamente como una regulación deportiva y, en consecuencia, no es factible aplicar el precedente establecido en Wouters y Meca-Medina para justificar determinadas restricciones en virtud de las leyes de competencia europeas.

En respuesta, el pasado 8 de septiembre FIFA suspendió la aplicación del FFAR en transacciones relacionadas con el mercado alemán, con efectos retroactivos al 24 de mayo de 2023. Esto aplica a todas las partes involucradas en la transacción, independientemente de su ubicación o estatus. Por ende, la DFB también queda exenta de la obligación de adoptar un reglamento nacional de agentes, mientras que otras federaciones nacionales deben hacerlo, así como considerar excepciones para transacciones vinculadas con Alemania.





Practice Area News

El Caso Rubiales pone al TAD en el centro de atención. La polémica surgida de la celebración de la victoria en el Mundial Femenino el pasado **20 de agosto de 2023**, ha llevado a que el **Tribunal Administrativo del Deporte (TAD)** debiera abordar el caso de Luis Rubiales (ahora expresidente de la Real Federación Española de Fútbol), calificándola la actuación del hoy expresidente de la RFEF como falta grave a pesar de la petición del Consejo Superior de Deportes (CSD) y el respaldo del Gobierno para considerarla como falta de gravedad superior. Así, el CSD no tiene facultad de imponer una suspensión a Rubiales tras su controvertida acción.

Semenya: Tribunal Europeo de Derecho Humanos corrige al Federal Suizo. El **11 julio de 2023**, el **Tribunal Europeo de Derecho Humanos (TEDH)** falló que el Tribunal Federal Suizo habría infringido los Artículos 13 y 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en relación con Caster Semenya, atleta intersexual que previamente acudió al TAS y al Federal Suizo para impugnar un reglamento de la Federación Internacional de Atletismo prohibiendo la participación en categorías femeninas de determinados eventos si se comprueba cierto nivel de testosterona en sangre.

In the Firm

- Nuestra firma (y sus socios Jordi López y Yago Vázquez) ha sido rankeados por el directorio Leaders League en el área de Tecnología y Telecomunicaciones.

Yago Vázquez y Nicole Santiago han sido respectivamente nombrados como miembro de la CRD de la BIIU de la International Boxing Association (IBA) y Presidenta de la División Antidopaje del Panel Disciplinario de FIBA.

— **statim** —